VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DEFINITIVOS EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2026-0018

En Sopó, a los diez (10) días del mes de noviembre del 2026, la **Abg. CINDY JOHANA FORERO RICO,** jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, proceden a realizar la verificación de los requisitos jurídicos definitivos de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección bajo la modalidad **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2026-0018** cuyo objeto se describe a continuación:

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS MINIJUNTAS, CIVICA JUVENIL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DE LA DIRECCION DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, a los **seis (06) días del mes de noviembre de 2026**, y según registro de presentación de propuestas en la plataforma SECOP II, se puede constatar que se presentaron **TRES (03)** propuestas las cuales se relacionan a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oferta sopo	Soja sas	Oferta en evaluación	6/11/2026 7:42 AM	31.200.469 COP
FUSDECUND MC-2026-0018	FUSDECUND	Oferta en evaluación	5/11/2026 11:04 PM	39.739.227 COP
ALC. SOPO LOOPSAS 2026	LOOPSAS	Oferta en evaluación	5/11/2026 3:09 PM	26.778.570 COP

Se procede a la evaluación teniendo en cuenta lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente".

Una vez verificada las propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación y en aplicación del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a evaluar la propuesta de menor valor presentada por el proponente;

Propuesta N° 1:	
PROPONENTE:	**LOOPSAS MANUFACTURAS DE COLOMBIA**
NIT:	900.969.399-7
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN AUGUSTO LOPEZ DIAZ
CC	1.020.821.230
VALOR OFERTA:	$ 26.778.570
OBSERVACIONES:	N/A

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS- PRESENTADOS POR LOOPSAS MANUFACTURAS DE COLOMBIA.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que este no acredita la condición de **MiPyme domiciliada en el municipio de Sopó (Cundinamarca)**, requisito establecido en las condiciones del presente proceso de selección, el cual fue limitado exclusivamente a la participación de MiPymes con domicilio en dicho Municipio.

En consecuencia, al no cumplir con la condición que habilita su participación en el proceso, el proponente no cumple con los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, razón por la cual **NO** se procede a realizar la evaluación de su propuesta, por cuanto no acredita la condición de MiPyme municipal exigida en el proceso de selección.

Lo anterior, en observancia de las condiciones definidas en los documentos del proceso y de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Una vez verificada la propuesta presentada de menor valor y habiéndose encontrado que no cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica, adendas y sus anexos, y en aplicación del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a evaluar la segunda propuesta de menor valor presentada por el proponente;

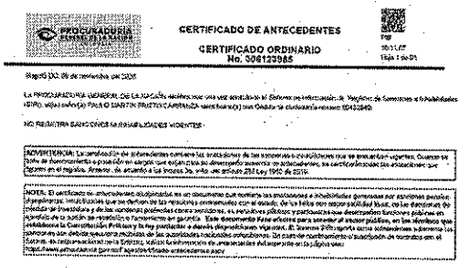
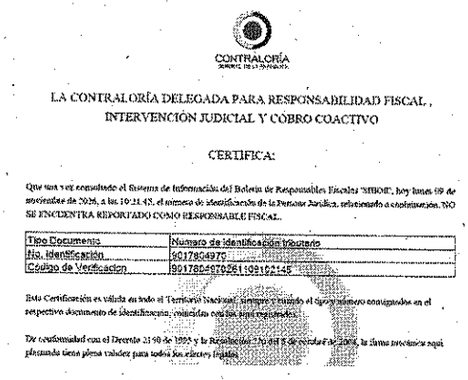
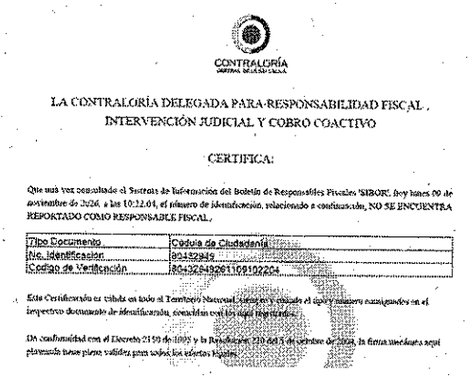
Propuesta N° :	
PROPONENTE:	**SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS**
NIT:	901.780.497-0
REPRESENTANTE LEGAL:	Paulo Martin Prieto carranza
CC	80.432.949
VALOR OFERTA:	$ 31.800.489
OBSERVACIONES:	N/A

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS- PRESENTADOS POR SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS.

1. DOCUMENTO	**SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS** – Nit: 901.780.497-0		
	S/N	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá diligenciar la carta de presentación, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia	SI	El proponente aporta carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal señor **PAULO MARTIN PRIETO CARRANZA.**	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN – SI REQUIERE - (PERSONA JURÍDICA): Expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, art. 6o.).	SI	El proponente aporta **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la empresa **SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS.** Con fecha de expedición 21 de octubre y la misma refleja el domicilio principal es **SOPÓ, CUNDINAMARCA.**	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.	SI	El proponente presenta la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa **SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS** señor **PAULO MARTIN PRIETO CARRANZA.**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Proponente Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y vigente la inscripción. El oferente no debe estar incurso en las	N/A	NO APLICA	**N/A**

causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia.			
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.	SI	El proponente presenta la libreta militar del representante legal de la empresa **SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS** señor **PAULO MARTIN PRIETO CARRANZA.**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.	SI	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:05:33 AM horas del 09/11/2020, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **80432949** Apellidos y Nombres: **PRIETO CARRANZA PAULO MARTIN** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Certificado del representante legal **PAULO MARTIN PRIETO CARRANZA.**	**VERIFICADO**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – VIGENTE: el proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.	SI	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 306124154 Certificado de la empresa representante legal **SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS,** certificado No 306124154.	**VERIFICADO**

		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 306123985 Bogotá D.C. 06 de noviembre de 2025 LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, consultado una vez verificada la información suministrada, el Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), bajo el(la) PAULO MARTIN PRIETO CARRANZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80432949. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. ADVERTENCIA: La consulta de antecedentes contiene las inhabilidades y/o sanciones vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posición en cargos que estén sujetos al desempeño mientras no judicialmente, se certificará incluso las ejecutoriadas que figuren en el registro. Artículo 66, de acuerdo a la Ley 734 de 2002, artículo 284 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por servidores públicos y particulares, incluidas las que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado, de la falta con responsabilidad fiscal, de las sanciones de multas de Tránsito y de las sanciones penales cuando corresponde, a servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la función de nombrar o favorecimiento en garantía. Este documento sirve válidos para acreditar el ejercer público, en los términos que establecen la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El término jurídicamente sobre antecedentes y demanda los sanciones impuestas de las autoridades nacionales competentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, de información en la Entidad, validar la información de sanciones del siguiente en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/ siguiendo el paso a paso establecido para ello. Certificado del representante legal **PAULO MARTIN PRIETO CARRANZA.** la empresa **SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS,** certificado No 306123985.	
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA –VIGENTE: De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será RECHAZADA.	SI	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 10:21.43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de Identificación Tributario No. Identificación: 901780497 Código de Verificación: 9017804970261109102145 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el (los) número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 320 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Certificado de la empresa representante legal **SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS,** certificado No 901780497026110910214 5  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 10:22.04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía No. Identificación: 80432949 Código de Verificación: 8043294926110910220 4 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el (los) número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 320 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Certificado del representante legal **PAULO MARTIN PRIETO CARRANZA.** la empresa **SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS,** certificado No 8043294926110910220 4.	**VERIFICADO**

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".	SI	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 09/11/2026 10:01:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **80432949** y Nombre: **PAULO MARTIN PRIETO CARRANZA,** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151214174** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional ingresando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Certificado del representante legal **PAULO MARTIN PRIETO CARRANZA.** la empresa **SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS,** certificado No 151214174.	**VERIFICADO**
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Del Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante legal de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal. De comprobarse que el representante legal o alguno de los representantes legales de los consorciados figuran en el REDAM, la propuesta será NO HABILITADA.	SI	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 80432949 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 21 octubre 2026, 6:59 pm VER PDF ACEPTAR	**VERIFICADO**
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018> De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el	SI	**VERIFICADO POR LA ENTIDAD** CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: NO REGISTRA INHABILIDAD	**VERIFICADO**

proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.			
AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal.	SI	El proponente presenta Anexo No 2 **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** suscrita por la representante legal.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación.	SI	El proponente aporta **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.**	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el	N/A	N/A	**N/A**

proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.			
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y	SI	El proponente presenta Anexo No 5 **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** debidamente firmado por la representante legal.	**CUMPLE**

que tampoco se halla en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparece reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001. (Diligenciar anexo).			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: debidamente firmado por la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate (Diligenciar anexo).	SI	El proponente presenta Anexo No 3 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente firmado por la representante legal.	**CUMPLE**
RESULTADO FINAL	**CUMPLE**		

Como resultado de lo anterior, se expresa que el proponente **SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS, CUMPLE,** los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2026-0018**.

CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	RESULTADO
SOLUCIONES JURÍDICO AMBIENTALES SOJA SAS	**CUMPLE**

CINDY JOHANA FORERO RICO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Abog. Michelle Contreras Calderón- Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Aprobó: Cindy Johana Forero Rico – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación